

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN

SUBCOMITÉ DE OBRAS Y PROYECTOS DEL SAPAL

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR MECANISMO EN PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA MODALIDAD "A" DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Esta modalidad será aplicable para las Licitaciones Públicas donde el Presupuesto Total de Obra del SAPAL sea igual o superior a \$20,000.000.00 sin incluir IVA.

La Convocante, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará conforme al artículo 65, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 104 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de León, Guanajuato.

Esta entidad determina que del mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones, será el **denominado de puntos o porcentajes**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en esta convocatoria.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: **una cuantitativa**, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra **cualitativa**, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

El procedimiento de evaluación cualitativa se realizará de la siguiente manera:

- Primero. Se revisará que la proposición de cada licitador cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Solo la o las propuestas que no actualicen ninguna causal de desechamiento establecida en la disposición **DÉCIMA QUINTA. DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO** de las bases de licitación, serán consideradas en el siguiente proceso.
- Segundo. Se evaluarán los rubros para la evaluación técnica, de acuerdo a la puntuación o unidades porcentuales establecidas en el punto **A.** de la presente disposición.
- Tercero. Se evaluarán los rubros para la evaluación Económica, de acuerdo a la puntuación o unidades porcentuales establecidas en el punto **B.** de la presente disposición.

A continuación, se señalan los rubros de acuerdo a las características, complejidad, magnitud y monto para la evaluación de las propuestas técnica y económica, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitadores pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos.

A. EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SON:

Rubro	Anexo	Puntuación Máxima	Forma de asignar los puntos
a) Experiencia en obras de montos similares.	T-VI C inc. a) y b)	6	Se asignarán al licitador 1.2 puntos por cada obra similar terminada, el cual se acreditará cumpliendo con alguno de los tipos indicados en el apartado "Especialidad y Subespecialidad que requiere la obra" y el apartado de "Monto a acreditar" indicados en la "Carátula de Bases de Licitación Pública" El máximo de obras similares a acreditar será de 5 (cinco), siendo el puntaje máximo de 6 puntos. En caso de presentar una proposición conjunta esta experiencia la deberá acreditar la empresa del representante común designado en el convenio de proposición conjunta.
b) Maquinaria y equipo de construcción, propia y adecuada para la realización de los trabajos	T-V	4	Se asignará 1 punto al licitador por cada una de las máquinas solicitadas en la "Carátula de Bases de Licitación Pública", siendo el máximo de máquinas solicitadas de 4 (cuatro), acreditados mediante título de propiedad correspondiente (copia de: comprobante fiscal, factura, pedimento de importación y/o contrato de compra-venta). Se podrá considerar Maquinaria o Equipo de Construcción diferente a las solicitadas siempre y cuando cumplan con las funciones requeridas para la ejecución de los trabajos. En caso de presentar una proposición conjunta, se evaluará la Maquinaria y Equipo de Construcción de todos los integrantes de la sociedad.
c) Permanencia en el mercado en el sector de la construcción.	Doc. 1 / A. Capacidad económica y financiera / Numeral 5	6	Para efecto de la evaluación se considera una permanencia en el mercado de máximo 10 años, 0.60 puntos por cada año en cuestión; se determina a partir de la fecha de inicio de actividades en el ramo de la construcción mediante la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT hasta la fecha de la apertura de propuestas de licitación. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera la Antigüedad de la empresa del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.
d) Implementación de Sistemas de Calidad y Seguridad	T-IV E)	4	Se asignará la puntuación a cada licitador que acredite algún Sistema de Aseguramiento de Calidad, de la siguiente manera: a) ISO 45001:18 – Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud Laboral = 4 puntos; b) ISO 14001:15 – Sistema de Gestión Ambiental = 3.2 puntos; c) ISO 9001:15 - Sistema de Gestión de Calidad = 3.2 puntos; d) Acreditación Estatal Guanajuato crece o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa = 1.6 puntos; e) Distintivo Marca Guanajuato o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa. = 0.8 puntos Deberá de presentar copia del certificado vigente y expedido por algún organismo de certificación facultado por una de las entidades de acreditación existentes (tales como EMA y MAAC, o por cualquier institución autorizada para ello) Para los incisos d) y e), la documentación corresponderá a la Acreditación o el Distintivo que se ostente.

			Todos los documentos deberán ser vigentes a la fecha de la apertura y en caso de acreditar más de un certificado se tomará solo aquel que le proporcione mayor puntaje al licitador, ello en virtud de que la puntuación no es acumulable. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el Sistema de Calidad y Seguridad de la empresa del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.
e) Personal Administrativo titulado	T-IV D)	1.6	Se asignarán 1.6 puntos a cada licitador que acredite el grado de Licenciatura de dos profesionistas de su personal técnico-administrativo afines a la industria de la construcción. Lo anterior acreditado mediante copia del Título Profesional, asimismo, dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia simple del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del comprobante de pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, donde se acredite que el(los) trabajador(es) ha(n) estado laborando con la empresa en ese mismo periodo. En caso de ser Directivo de la empresa, se verificará mediante la copia del acta constitutiva o copia de PUC. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.
f) Capacitación al personal administrativo o de campo	T-IV C)	1.6	Se asignarán 1.6 puntos al licitador que acredite al menos 3 (tres) Certificados de competencias de la mano de obra (Formato DC-3), de su personal administrativo o de campo; dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia simple del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del comprobante de pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, donde se acredite que el(los) trabajador(es) ha(n) estado laborando con la empresa en ese mismo periodo. Solo será válida 1 (una) constancia por persona. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.
g) Participación de discapacitados	T-IV B)	0.8	Se asignará la mayor puntuación (0.80 puntos) al licitador que acredite al menos una persona con discapacidad, con certificado de discapacidad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o por cualquier institución facultada para ello. Dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia simple del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del comprobante de pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, donde se acredite que el(los) trabajador(es) ha(n) estado laborando con la empresa en ese mismo periodo. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.

			Se asignará 1 punto al licitador que acredite mediante estados de cuenta con los que disponga, con una antigüedad (fecha de emisión) no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de propuestas de licitación, de una “Línea de crédito financiero revolvente” emitido por alguna entidad autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con un saldo disponible total, igual o superior al monto de la liquidez mínima solicitada en la “Carátula de bases de licitación pública”.
h) Línea de crédito financiero revolvente	T-IV F)	1	Para determinar el saldo disponible total, en caso de presentar más de 1 estado de cuenta, se considerará la suma de las líneas de Crédito disponibles de los estados de cuenta que presente el licitador, pudiendo ser de una o más entidades, debiendo ser todas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera únicamente la(s) Línea(s) de Crédito Financiero del representante común que se manifieste en el convenio de proposición conjunta.
Suma de puntos		25	

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica, la convocante verificará la documentación presentada y en caso de incumplimiento en la integración de las propuestas presentadas por los licitadores, que no puedan subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitador en términos del artículo 60 segundo párrafo de la citada Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o en las bases de licitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar la documentación requerida en las bases de licitación.

B. EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SON:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la **propuesta económica** tiene un valor numérico **máximo de 75**.

En la propuesta económica los rubros a considerar son:

LA CONGRUENCIA EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El total de puntuación para el presente rubro **será de 35**.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 44 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitador en términos del artículo 60 segundo párrafo de la citada Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o en las bases de licitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

La evaluación de los precios a efecto de determinar que sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutará la obra y que estos se apeguen a las características técnicas de los trabajos, se realizará por medio de la puntuación o unidades porcentuales

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a cada uno de los importes de los conceptos de Precio Unitario ofertados por cada licitador, se determina lo siguiente:

Primer Promedio del Importe del Concepto “k” (PP_k)

Es el promedio de los importes del concepto “k” de todas las proposiciones, **sin incluir el importe de concepto “k” del SAPAL**; en caso de contar con **4 o más proposiciones**, excluyendo el importe de concepto más alto y más bajo de las proposiciones; en caso de contar con **menos de 4 proposiciones** se incluyen el importe de concepto de todas las proposiciones.

Con la siguiente formula:

$$PP_k = \frac{\Sigma IC}{T}$$

Para toda k = 1, 2, ..., n

Donde:

PP_k = Primer promedio del importe del concepto “k”

ΣIC = Sumatoria de los importes de concepto de todas las proposiciones (sin incluir el del SAPAL, excluyendo el importe de concepto más alto y más bajo de las proposiciones, en su caso).

T = Total de proposiciones (excluyendo el importe de concepto más alto y más bajo de las proposiciones en su caso).

Segundo Promedio del Importe del concepto “k” (SP_k)

Es el promedio del Primero Promedio del Importe del Concepto “k” (PP_k) y el Importe del Concepto “k” del SAPAL (ICS_k), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SP_k = \frac{PP_k + ICS_k}{2}$$

Para toda k = 1, 2, ..., n

Donde:

SP_k = Segundo Promedio del Importe del Concepto “k”

PP_k = Primer Promedio de Importe del Concepto “k”

ICS_k = Importe del concepto “k” del SAPAL

Porcentaje de Incidencia del Concepto “k” (%Ins_k)

Es la relación porcentual del Segundo Promedio del Importe del concepto “k” (SP_k) respecto de la Sumatoria de todos los importes de concepto del Segundo Promedio (ΣSP), de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\%Ins_k = \frac{SP_k}{\Sigma SP} * 100$$

Para toda $k = 1, 2, \dots, n$

Donde:

$\%Ins_k$ = Porcentaje de Incidencia del Concepto “k”

SP_k = Segundo Promedio del Importe del Concepto “k”

ΣSP = Sumatoria de todos los Importes de Concepto del Segundo Promedio

Nota: este Porcentaje de Incidencia del Concepto “k” representará los Puntos Máximos a obtener para dicho Concepto.

Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” (D_{j-k}):

Será la dispersión que existe entre el Importe del Concepto “k” de la proposición “j” (IC_{j-k}) respecto del Segundo Promedio del Importe del concepto “k” (SP_k) y se calculará de la siguiente manera:

$$D_{j-k} = \left(\frac{IC_{j-k}}{SP_k} - 1 \right) * 100$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Para toda $k = 1, 2, \dots, n$

Donde:

D_{j-k} = Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j”

IC_{j-k} = Importe del Concepto “k” de la proposición “j”

SP_k = Segundo Promedio del Importe del concepto “k”

Puntos Parciales del concepto “k” de la proposición “j” (PP_{j-k})

Son los puntos que representa el Importe del Concepto “k” de la proposición “j” (IC_{j-k}) respecto del Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” (D_{j-k}).

a) En caso de que el **Valor absoluto de la Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” sea menor a 30%**, los puntos de incidencia son el resultado de la diferencia entre el Porcentaje de Incidencia del Concepto “k” ($\%Ins_k$) y el valor absoluto del producto de Porcentaje de Incidencia del Concepto “k” ($\%Ins_k$) por la Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” (D_{j-k}) dividido entre 100, como se indica en la siguiente fórmula:

$$PP_{j-k} = \%Ins_k - \left(\frac{|\%Ins_k * D_{j-k}|}{100} \right)$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
 Para toda $k = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PP_{j-k} = Puntos Parciales del concepto “k” de la proposición “j”
 $\%Ins_k$ = Porcentaje de Incidencia del Concepto “k”
 D_{j-k} = Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j”

b) En caso de que el **Valor Absoluto de la Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” sea igual o mayor a 30%**, los Puntos Parciales son el resultado del valor negativo del producto del Porcentaje de Incidencia del Concepto “k” ($\%Ins_k$) por la diferencia entre el valor absoluto de la Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j” (D_{j-k}) menos el 30%; todo lo anterior dividido entre 100, como se indica en la siguiente fórmula;

$$PP_{j-k} = - \frac{[\%Ins_k * (|D_{j-k}| - 30\%)]}{100}$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
 Para toda $k = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PP_{j-k} = Puntos Parciales del concepto “k” de la proposición “j”
 $\%Ins_k$ = Porcentaje de Incidencia del Concepto “k”
 D_{j-k} = Desviación Porcentual del concepto “k” de la proposición “j”

Nota: El puntaje negativo obtenido de esta fórmula, en los conceptos en los que se llegue a utilizar, no podrá ser menor al puntaje máximo que aporta dicho concepto en sentido negativo.

Determinación de los conceptos que se utilizarán para la evaluación

La determinación resultará de la Sumatoria de los Porcentajes de Incidencia Acumulado del Segundo Promedio ($\Sigma\%ISP_{80-20}$) de acuerdo a los importes de conceptos más representativos, ya que solamente se tomarán en cuenta aquellos conceptos cuya sumatoria sea como mínimo el 80% (conceptos pertenecientes al 80-20); en caso de excederlo se considerará hasta el valor inmediato superior al 80%.

Determinación de la Puntuación Total de la proposición “j” (PT_j):

La Puntuación Total de la Proposición “j” (PT_j), es resultado de la relación existente entre la Sumatoria de los Puntos Parciales de los Conceptos Evaluados de la Proposición “j” ΣPCE_j y la Sumatoria de los Porcentajes de Incidencia Acumulado del Segundo Promedio del 80-20

($\Sigma\%ISP_{80-20}$), multiplicada por los 35 puntos máximos correspondientes a obtener en esta etapa de la evaluación:

$$PT_j = \left(\frac{\Sigma PCE_j}{\Sigma\%ISP_{80-20}} \right) * 35$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación Total de la Proposición “j”

ΣPCE_j = Sumatoria de los Puntos de los Conceptos Evaluados de la Proposición “j”.

$\Sigma\%ISP_{80-20}$ = Sumatoria de los Porcentajes de Incidencia Acumulado del Segundo Promedio del 80-20.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO AL MONTO OFERTADO

Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitador el impuesto al valor agregado.

El total de puntuación para el presente rubro **será de 40** La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima que corresponda.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitador, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_j = 40(PSPMB/PP_j)$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PPA_j = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

$PSPMB$ = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PP_j = Precio de la Proposición “j”; y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

C. CALCULO DE PUNTUACIÓN FINAL Y DETERMINACIÓN DE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE.

1. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + TPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

2. **La propuesta más conveniente para esta Convocante será aquella que haya obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el punto anterior y que asegure a esta convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y circunstancias de cumplimiento del propio contrato.**
3. Para la emisión del Fallo la Convocante tomará a consideración el siguiente criterio de desempate:

Si dos o más Propuestas obtienen el mismo puntaje, el Contrato se adjudicará a quien presente la Proposición Económica más baja.